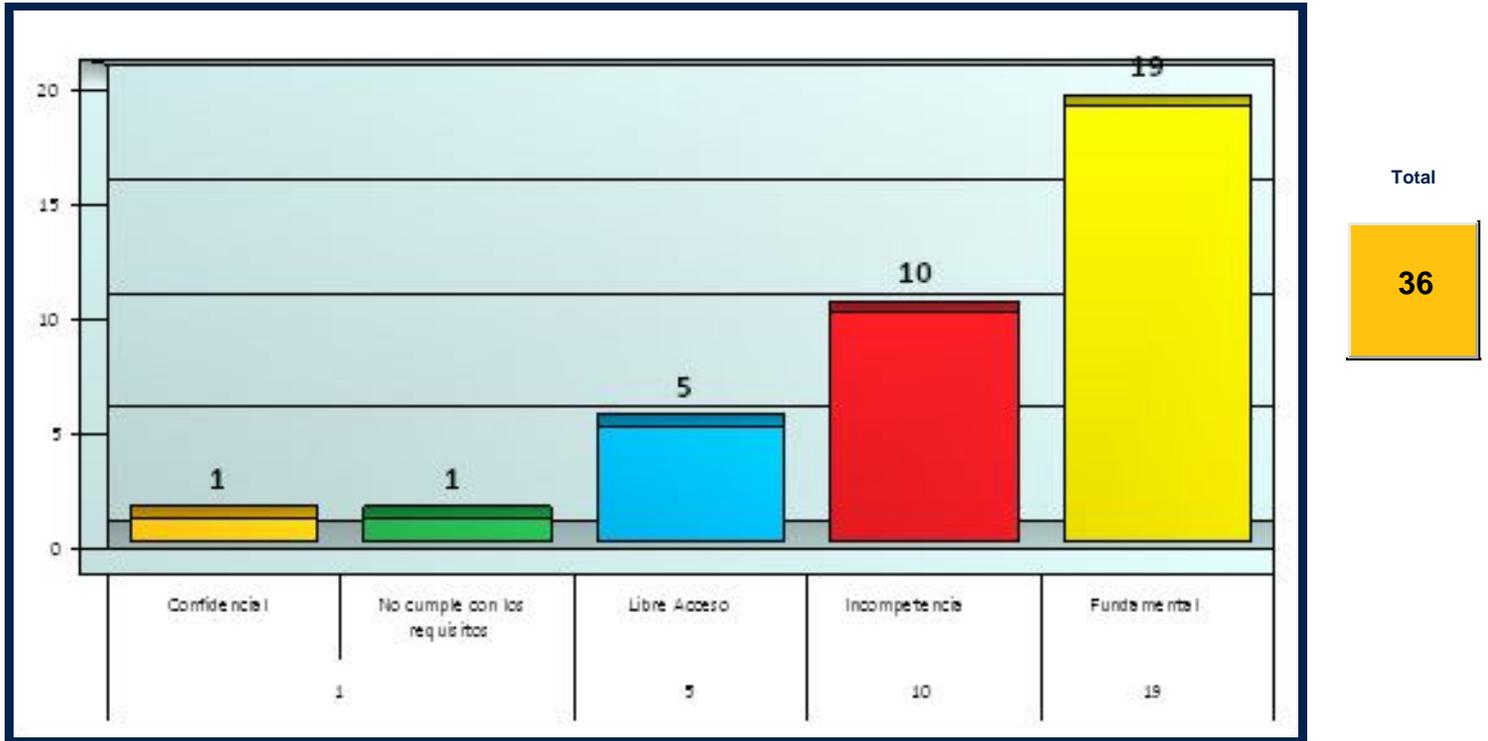




UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitudes por Clasificación

Abril 2011



Fundamental :

Es la información que se debe publicar permanentemente y estar a disposición sin que medie una solicitud expresa para acceder a ella. Esta información se encuentra establecida en los artículos 13 y 15 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y se refiere, entre otros, al funcionamiento, estructura, servicios que ofrece y destino de recursos públicos del sujeto obligado.

Libre Acceso:

Es toda la información pública que obra en poder de los sujetos obligados, excepto aquella clasificada como reservada o confidencial.

Confidencial :

Es la referente a los datos personales (domicilio, teléfono, estado de salud, preferencias sexuales, ideas políticas, etc.); aquella que requiere el consentimiento de su titular para su difusión, distribución o comercialización. Art. 7, (28) y aquella entregada a los sujetos obligados con tal caracter reuniéndose los requisitos establecidos en los artículos antes referidos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Reservada :

Es la información que por sus características y/o entregada, podría causar un daño o perjuicio a alguna persona o al Estado. Dicha información deberá reservarse temporalmente por el plazo durante el cual su difusión pueda causar algún daño. (Art. 22 al 27)

Incompetencia :

Aquella información en la que no es posible la consulta, acceso o entrega, por tratarse de información que es competencia de otro sujeto obligado

No cumple con los requisitos de Ley

La información que no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 62 de la Ley de Transparencia e Información pública del Estado de Jalisco, o que no se proporcionan los datos adicionales para localizar o precisar la información solicitada.

Improcedente :

Es toda aquella que ingrese como una solicitud de información y después de analizarla, se determina que no se trata del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser derecho de petición, queja, sugerencia u otro.